

AMNISTÍA INTERNACIONAL

Declaración pública

Índice AI: ASA 23/012/2006 (público)

Servicio de Noticias: 301/2006

22 de noviembre de 2006

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLASA230122006>

Camboya: Las Salas Especiales no deben precipitarse en adoptar unas normas viciadas

Amnistía Internacional ha pedido hoy (22 de noviembre de 2006) a los jueces de las Salas Especiales de los tribunales de Camboya, reunidos para estudiar un proyecto de las normas internas que regularán el funcionamiento de dichos tribunales, que amplíen el plazo para la deliberación de las normas, así como el periodo previsto para recibir comentarios públicos y realizar consultas con expertos.

Amnistía Internacional ha examinado las normas, que se dieron a conocer para recibir comentarios públicos el 3 de noviembre de 2006. Aunque la organización acoge con beneplácito la transparencia del proceso iniciado por los tribunales, ha identificado varios problemas graves que deben resolverse a fin de garantizar que los tribunales cumplen las normas más estrictas de la justicia internacional al investigar y enjuiciar los delitos tipificados en el derecho camboyano y el derecho internacional cometidos en Camboya entre el 17 de abril de 1975 y el 6 de enero de 1979.

A Amnistía Internacional le preocupa la complejidad de los problemas que ha identificado en su examen inicial, que no se puedan resolver efectivamente antes del 25 de noviembre, fecha en que los jueces concluyen su sesión plenaria y tienen previsto adoptar las normas. Por tanto, Amnistía Internacional pide a los jueces que no se precipiten en adoptar las normas en el plazo previsto, sino que, por el contrario, avancen su trabajo todo lo posible en esta sesión plenaria, teniendo en cuenta los comentarios iniciales recibidos. Después, los tribunales deberán, bien ampliar el proceso transparente de consulta y fijar la fecha de otra sesión plenaria, bien adoptar provisionalmente las normas en esta sesión y prever la celebración de un proceso de revisión pormenorizado en un futuro próximo.

Resumen de los motivos de preocupación de Amnistía Internacional en relación con las normas

Amnistía Internacional ha identificado varios problemas en las normas que hay que abordar, entre ellos:

Las disposiciones para la protección y el apoyo a víctimas y testigos son insuficientes. A Amnistía Internacional le preocupa sobre todo que el establecimiento de una Unidad de Víctimas sólo está incluido en el debate y "sujeto a la disponibilidad de fondos adicionales". Además, las funciones y responsabilidades de esta Unidad de Víctimas difieren significativamente de las de las unidades de víctimas y testigos de otros tribunales internacionales e internacionalizados, lo que suscita preocupación por la posibilidad de que, aunque se establezca, esta unidad no sea efectiva. Las unidades de víctimas y testigos de otros tribunales internacionales son únicamente responsables de proporcionar protección y apoyo, con la asistencia de otras autoridades. Sin embargo, las normas de los

tribunales camboyanos no prevén que la Unidad de Víctimas sea el órgano central para desempeñar estas funciones ni incluyen detalles de los servicios de protección o apoyo que se proporcionarán.

Aunque las normas prevén reparaciones para las víctimas, su ámbito y las formas de reparación están definidos de manera muy imprecisa y, en algunos casos, no son conformes con el derecho internacional. Por ejemplo, la disposición que prevé que las víctimas sólo podrán solicitar reparaciones por lesiones que “se hayan producido y continúen subsistiendo en el momento de las actuaciones” es contraria al principio de que todas las víctimas de crímenes tipificados en el derecho internacional tienen derecho a una reparación completa y efectiva.

Las normas no incorporan disposiciones importantes adoptadas por otros tribunales internacionales e internacionalizados que regulan el enjuiciamiento de los delitos de violencia sexual. En concreto, se omiten las normas relativas al tratamiento de las personas sobrevivientes de la violencia sexual y las que establecen los principios para la consideración de las pruebas en los casos de violencia sexual.

Las normas estipulan que los jueces tendrán que decidir si será el Colegio de Abogados de Camboya o la Unidad de Defensa del tribunal quien mantenga una lista de abogados defensores. La organización considera que esta tarea debe asignarse a la Unidad de Defensa a fin de garantizar que la acreditación de los abogados defensores se hace de forma independiente. A Amnistía Internacional le preocupan sobre todo los informes recientes según los cuales el Colegio de Abogados ha indicado que, si se le encomienda esta labor, impedirá que los acusados sean defendidos por abogados extranjeros.

No se han incorporado plenamente a las normas unas estipulaciones que prohíban la celebración de juicios in absentia. El derecho de todas las personas acusadas a estar presentes en su juicio forma parte integral del derecho a la defensa, que incluye oír e impugnar los argumentos de la acusación y presentar una defensa.